



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 097-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) *Designar al personal directivo y/o de confianza*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de julio de 2022, se designó al Ingeniero Aparicio Félix Meneses Rojas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 04 de mayo, se designó al Ing. Alfredo Oswaldo Guillen Canchari, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Zonal Pichari del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente, debe entenderse que dicho cargo es considerado de confianza de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y la Actividad Privada; asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Director Ejecutivo del PROVRAEM, considera necesario designar al Ing. Fernando Gutiérrez Dipaz como Director de la Dirección Zonal Pichari, a partir del 01 de agosto del 2022, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

de Puestos - MPP del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, al 31 de julio 2022, al **Ing. Alfredo Oswaldo Guillen Canchari**, en el CARGO DE CONFIANZA como Director de la Dirección Zonal Pichari, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR al **Ing. Fernando Gutiérrez Dipaz** como Director de la Dirección Zonal Pichari, a partir del 01 de agosto del 2022, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos - MPP del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que el empleado de confianza citada en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo a su jefe inmediato o quien lo reemplaza.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al precitado profesional, y dándosele las gracias a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

.....
Ing. Aparicio Félix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO